

LICONSA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

I. NOTAS DE DESGLOSE.

➤ **Notas al Estado de Situación Financiera.**

❖ **Efectivo y equivalentes.**

La disponibilidad al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Bancos	89,527,488.0	64,894,411.0
Efectivo	2,609,461.0	2,795,349.0
Inversiones en Valores	1,164,549,576.0	1,095,365,424.0
Total	1,256,686,525.0	1,163,055,184.0

❖ **Bancos y Efectivo.**

Un gran porcentaje del efectivo y equivalentes se encuentra en las Oficinas Centrales, donde se distribuye el efectivo a todos los Centros de Trabajo para que puedan cumplir con sus actividades de operación.

❖ **Inversiones en Valores.**

El rubro de Inversiones en Valores al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Inversiones Bancomer S.A., Custodia	1,164,549,576.0	1,095,365,424.0
Total	1,164,549,576.0	1,095,365,424.0

- Inversiones Bancomer S.A., Custodia se encuentra sustentado a través de un contrato de custodia, que involucra a BBVA Bancomer como agente proveedor del servicio de custodia de la operación ante la Institución Privada de Custodia y Administración de Valores (SD INDEVAL), instituto encargado de la guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores, donde las inversiones permanecen conforme al plazo pactado.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Derechos a recibir efectivo o equivalentes.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Diconsas, S.A de C.V (DICONSA)	12,886,086.0	407,854,777.0
Cuentas por Cobrar Programa Comercial	187,221,593.0	206,273,062.0
Concesionarios	41,226,401.0	55,171,274.0
Otras Cuentas	757,348.0	645,742.0
Cuentas por Cobrar en Trámite Legal	17,865,483.0	18,883,025.0
Reclamaciones por cobrar	(239,146,199.0)	(245,284,108.0)
Cuentas por Cobrar	20,810,712.0	443,543,772.0
Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)	115,401,532	68,024,276
Otros Deudores	11,106,332	10,923,333
Deudores Diversos	126,507,864.0	78,947,609.0
IVA por acreditar	1,079,593,284.0	754,322,941.0
IVA pendiente por acreditar	94,170,915.0	55,078,377.0
Otros a Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	1,173,764,199.0	809,401,318.0
Total Derechos a Recibir o Equivalentes	1,321,082,775.0	1,331,892,699.0

LICONSA, S.A. de C.V. y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA con valor de 1.0 miles de pesos.

Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que DICONSA opera a nivel nacional, como resultado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin, por esta razón, LICONSA tiene un saldo por cobrar a DICONSA de 12,886.1 y 407,855.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Entidad transfirió recursos para el pago del costo laboral de SEGALMEX, el cual se registró en la cuenta de deudores diversos, lo anterior en virtud de que dicha Entidad a la fecha del presente informe no tenía autorizada su estructura orgánica.

❖ Otras Dependencias del Sector Público.

- ❖ LICONSA tiene relación comercial con otras Dependencias u Organismos del sector público, las cuales se registran contablemente en las Cuentas por Cobrar "Programa Comercial", que al 31 de diciembre de 2020 y 2019 alcanzó un saldo de 187,221.5 y 206,273 miles de

CUENTA PÚBLICA 2020

pesos, respectivamente, adicionalmente existen adeudos a cargo de entidades y dependencias de los tres niveles de Gobierno que se desglosa de la manera siguiente:

Dependencia	2020	2019
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F)	1,340,136.0	17,445,741.0
I.M.S.S	7,662,699.0	8,257,721.0
Gobierno de los Estados	520,970.0	671,915.0
Total	9,523,805.0	26,375,377.0

❖ Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

Concepto	2020	2019
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	47,671,979.0	25,504,343.0
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	1,074,021.0	838,248.0
Total	48,746,000.0	26,342,591.0

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los pagos anticipados a corto plazo se conforman principalmente por la adquisición de bienes y servicios, tales como: primas de seguros diversos, compra de vales de gasolina, despensa y alimentación, depósitos en garantía, entre otros, así como el I.S.R retenido por instituciones bancarias y financieras en el mes.

❖ Inventarios.

○ Bienes disponibles para su transformación o consumo

El rubro de inventarios está constituido por los bienes destinados a la producción, como son las materias primas y los materiales de envase y empaque, para que una vez transformados y en su calidad de artículos terminados, éstos sean destinados a la venta.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los inventarios se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Inventario de Mercancías Terminadas	112,785,126.0	301,638,376.0
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	4,703,052.0	6,717,449.0
Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para la Producción	1,725,619,532.0	1,457,191,775.0
Total	1,843,107,710.0	1,765,547,600.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Las adquisiciones de los inventarios de materia prima, material de envase y suministros para la producción se registran a su costo de adquisición, los cuales se valúan bajo la fórmula de asignación del costo denominada: "Costos Promedios".

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes; se determina un nuevo costo unitario promedio, y a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

❖ Almacenes.

El almacén está constituido por herramientas, refacciones y accesorios; así como, por el suministro de diversos artículos de laboratorio, oficina y equipo de seguridad, destinados al mantenimiento y conservación de las instalaciones y del equipo de transporte.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los almacenes se integran como sigue:

Concepto	2020	2019
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	79,899,727.0	83,719,005.0
Total	79,899,727.0	83,719,005.0

Las adquisiciones de este almacén se registran al costo de adquisición, que se valúan aplicando la fórmula de asignación del costo denominada: "Costos Promedios".

Por política de LICONSA, al inventario inicial se le suman todas las entradas del mes, se determina un nuevo costo unitario promedio, y a este costo promedio se valúan las salidas del mes.

❖ Inversiones financieras a largo plazo.

No Aplica.

❖ Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos se integran de la siguiente manera:

❖ Bienes inmuebles.

Concepto	2020	2019
Terrenos	130,453,056.0	130,453,056.0
Edificios no habitacionales	948,364,253.0	944,150,818.0
Total	1,078,817,309.0	1,074,603,874.0

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Bienes muebles.

Concepto	2020	2019
Maquinaria y equipo	1,277,094,398.0	1,278,822,330.0
Mobiliario y equipo de administración	216,873,501.0	220,450,931.0
Equipo de transporte	206,382,991.0	208,928,328.0
Total	1,700,350,890.0	1,708,201,589.0

❖ Otros activos intangibles.

Concepto	2020	2019
Software	7,561,990.0	7,561,990.0
Otros activos intangibles	30,346,447.0	29,820,905.0
Total	37,908,437.0	37,382,895.0

❖ Depreciaciones y amortizaciones.

Concepto	2020	2019
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(756,979,989.0)	(741,193,511.0)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,508,357,292.0)	(1,452,404,766.0)
Amortización acumulada de activos intangibles	(13,108,651.0)	(22,676,874.0)
Total	(2,278,445,932.0)	(2,216,275,151.0)

Los bienes inmuebles en los estados financieros se presentan a valor revaluado por 1,078,817.3 miles de pesos, integrándose de su valor histórico 341,010.6 miles de pesos (ver anexo bienes inmuebles), su revaluación por 680,671.6 miles de pesos, así como, una disminución de 57,135.1 miles de pesos por tratarse de inmuebles que no son propiedad y se encuentran en uso.

El valor de bienes muebles presentado en estados financieros por 1,700,350.9 miles de pesos se integra por su valor histórico de 1,226,521.8 miles de pesos (ver anexo bienes muebles) y su revaluación por 473,829.1 miles de pesos.

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyendo como parte del costo de adquisición los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes y se actualizan, en términos de poder adquisitivo a la fecha del Estado de Posición Financiera, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26.0%.

CUENTA PÚBLICA 2020

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26% en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General, y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, a las siguientes tasas anuales:

Concepto	Tasa aplicada
Edificios y Construcciones	5.0%
Maquinaria y Equipo	8.0%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Transporte	25.0%
Equipo de Cómputo	30.0%
Otros activos intangibles (amortización)	5.0%

Los bienes de la entidad se encuentran en buen estado, y aquéllos que se encuentran en mal estado se incluyen en el Programa de Desincorporación a efecto de venderlos o donarlos según sea el caso.

Los saldos señalados en el cuadro anterior y los importes mostrados en el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, suman los importes que se presentan en el rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de activos diferidos del Estado de Situación Financiera.

❖ Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
Estimación para Cuentas Incobrables	(22,865,481.0)	(23,883,025.0)
Almacén de Recuperación	68,585,310.0	16,525,566.0
Estimación para Baja de Inventarios	(14,214,072.0)	(2,407,527.0)
Total estimaciones y deterioros	31,505,757.0	(9,764,986.0)

• Estimación para cuentas incobrables.

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la Unidad Jurídica en apego a lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables" (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en la Fracción XV, inciso a), del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el importe afecta a los resultados de la Empresa cuando la Unidad Jurídica determina alguna cuenta incobrable por incosteable, no localizable, insolvente, etcétera.

CUENTA PÚBLICA 2020

• Estimación para baja de inventarios.

La estimación de los inventarios se afecta por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

▪ Diferencias de inventarios.

Resultado de la toma física de los inventarios, diferencias registradas al 31 de diciembre de 2019.

Diferencia Almacén de Productos Terminados	Faltante ejercicios anteriores	Neto en pesos
P.A.S. Sinaloa	Ejercicio 2013	284,922.0
P.A.S. Baja California	Registro 2015	202,671.0
P.A.S. Coahuila	209 Cajas junio 2019	131,353.0
Total		618,946.0

El faltante del P.A.S. Sinaloa por un importe de 284.9 miles de pesos se registró contablemente el mes de julio de 2013 con Póliza Diario No.29, en la cuenta 1109 Deudores Diversos, con fecha 26 de enero de 2015 el Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica presentaron su denuncia ante la PGR imponiendo una sanción económica en contra del C. Alejandro Martínez Cervantes de 301.4 miles de pesos, por agravio y el juicio se encuentra en proceso para deslindar responsabilidades, el P.A.S. Sinaloa envió el oficio GPS/0464/2016 el 11 de noviembre de 2016 para su resolución a la Unidad Jurídica; la cual respondió con oficio SJCON/SRG/306/2017 el 02 de Agosto de 2017 mencionando que debe reclasificar el saldo a la cuenta 1110 Funcionarios y Empleados, misma que se efectuó con Póliza Diario No.35 el mes de Septiembre de 2017, en espera de la resolución por parte del Área Jurídica.

El saldo registrado del P.A.S. Baja California en la cuenta 1109 Deudores Diversos por concepto de diferencia de inventarios, asciende a 202.7 miles de pesos, se enviaron oficios DFP/MCT/2840/2016 el 25 de agosto de 2016 y DFP/MCT/1009/2017 el 23 de febrero de 2017, para su aclaración. El expediente se encuentra en proceso de revisión y en poder del Órgano Interno de Control de LICONSA, S.A. de C.V. para determinar en su caso, la responsabilidad correspondiente.

El faltante de inventario de Producto Terminado del P.A.S. Coahuila registrado en el mes de Junio 2019 fue por 255.8 miles de pesos el cual corresponde según Acta Administrativa a la bodega ubicada en Saltillo, Coahuila, de la situación se solicitó al Órgano Interno de Control mediante oficio GCOA/317/19 del 12 de agosto de 2019, indique la forma de proceder. El P.A.S. Coahuila hizo un ajuste a consecuencia de la realización del Inventario físico del mes de Junio 2020 con Póliza de Diario No.66 de fecha 30-06-2020, descontando 198 Cajas con un importe de 124.4 miles de pesos. La unidad Jurídica determina en su caso, la responsabilidad correspondiente, debido a que se impuso la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado por la cantidad faltante de \$131.4 miles de pesos, saldo registrado contablemente en la Cuenta 1109 Deudores Diversos.

CUENTA PÚBLICA 2020

Diferencias determinadas en la realización de la Toma Física de los Inventarios, pendientes de registrarse contablemente:

Centro de trabajo	Faltante	Neto en pesos
P.A.S. Chiapas	Julio 2018	531,811.0
P.A.S. Quintana Roo	398,758 sobres	5,944,209.0
Total		6,476,020.0

La diferencia del P.A.S. Chiapas, determinada durante el Inventario Físico realizado al 31 de Julio de 2018, no se encuentra registrada contablemente, debido a que el Órgano Interno de Control tiene un expediente abierto con el No. DE/116/2018. En espera de su resolución, para determinar en su caso, la responsabilidad correspondiente.

Respecto al faltante del P.A.S. Quintana Roo, no se encuentra registrada contablemente, se solicitó al Órgano Interno de Control mediante oficios LICONSA-UAF-GAF-154-2020 LICONSA-UAF-GAF-155-2020 y LICONSA-UAF-GAF-159-2020 del mes de Junio de 2020, indique la forma de proceder, para determinar la responsabilidad correspondiente.

En referencia al oficio LICONSA-UAF-GAF-J.0007-2020 del 03 de noviembre, el cual solicita la realización y cumplimiento de la toma física-contable en cumplimiento al Manual de Procedimiento para la Toma Física de Inventarios en los almacenes de Materias Primas, Materiales de Envase y Empaque, Producción en Proceso, Productos Semiterminados, Productos Terminados, Recuperación, Inventarios en Poder de Terceros y Mercancías en Custodia (maquila) con cifras al 30 de Noviembre de 2020, y en lo que respecta a Centros de Trabajo se concluyó de manera satisfactoria.

❖ Otros activos.

❖ Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo plazo.

LICONSA, S.A. de C.V., y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común, que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA por importe de 1.0 miles de pesos.

❖ Cuentas por pagar a corto plazo.

❖ Pasivo circulante.

Concepto	2020	2019
Proveedores por Pagar	1,726,899,101.0	2,420,115,606.0
Total pasivo circulante	1,726,899,101.0	2,420,115,606.0

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Pasivo diferido corto plazo.

Concepto	2020	2019
Ingresos Cobrados por Adelantado	84,772.0	16,920.0
Total pasivo diferido	84,772.0	16,920.0

❖ Provisiones a corto plazo.

Concepto	2020	2019
Otras Provisiones	255,992,908.0	117,170,874.0
Total	255,992,908.0	117,170,874.0

❖ Cuentas por pagar a largo plazo.

❖ Provisiones a largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos se integran de la manera siguiente:

Concepto	2020	2019
Provisión para Obligaciones Laborales	552,229,255.0	459,191,061.0
Total	552,229,255.0	459,191,061.0

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 "Beneficio a los Empleados", la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19).

La obligación neta de la Compañía correspondiente a los planes de beneficios definidos por Prima de Antigüedad, así como Indemnización Legal, se calcula de forma separada para cada plan, determinando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando dicho monto.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos, se realiza anualmente por actuarios independientes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. En los Activos del Plan no debe incluirse el exceso de los recursos no reembolsables aportado por la entidad para cubrir beneficios a los empleados sobre el valor presente de los beneficios totales, presentes y futuros, devengados y por devengar, atribuibles a los empleados actuales que tienen derecho a esos beneficios (Obligación Máxima).

CUENTA PÚBLICA 2020

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del período de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce en los costos (ingresos) de operación. La Compañía determina el interés neto sobre el PNBD o ANBD como el cambio estimado durante el periodo en el PNBD o ANBD que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo, e incluye los costos por interés de la OBD (considerando estimaciones por pagos) y el ingreso por intereses de los activos del plan (considerando estimaciones por aportaciones y pagos).

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de liquidación o reducción de obligaciones en el período, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del período.

Las remediciones (antes ganancias y pérdidas actuariales), resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del período, se reconocen en el período en que se incurren como parte del resultado del período.

➤ **Notas al Estado de Actividades.**

❖ **Ingresos de gestión.**

❖ **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, está integrado por:**

Concepto	2020	2019
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta subsidiado)	4,012,881,038.0	4,253,599,509.0
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (precio de venta sin subsidio)	1,631,003,194.0	2,328,947,880.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,643,884,232.0	6,582,547,389.0

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en sesión extraordinaria 01/11 efectuada el 10 de octubre del 2011, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario hasta en un peso por litro, siendo su incremento real de 0.5 pesos por litro. En este contexto, a partir del lunes 28 de noviembre del 2011 el precio de venta al beneficiario de la leche LICONSA es de 4.5 pesos por litro.

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en la sesión extraordinaria 01/2015 celebrada el pasado 17 de julio del 2015, autorizó ajustar el precio de la leche que vende en su modalidad de Abasto Comunitario en 1.0 pesos por litro, por lo que a partir del viernes 24 de julio del 2015, el precio de la leche LICONSA a los consumidores finales es de 5.5 pesos por litro, a excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca que se mantiene el precio de venta al beneficiario en 4.5 pesos por litro.

CUENTA PÚBLICA 2020

Así mismo; a partir del 1º de mayo del 2016 mediante Acuerdos autorizados por el H. Consejo de Administración de Liconsa, se implementó en Liconsa la política de descuentos que deriva en un precio de venta de 1.0 pesos litro de Leche del Programa de Abasto Social en municipios con índice de desarrollo humano bajo; en un principio aplicó a 151 municipios con estas características, este programa fue creciendo de tal forma que a partir del 1º de mayo de 2017, esta política se realizó a 300 municipios y para el 1º de enero del año 2018 se agregaron 100 municipios adicionales para llevar esta política a 400 municipios y a partir del 1º de agosto de 2018 se autorizó atender 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo; destacando que esta política concluyó el 30 de junio del año 2019, tal como fue creada.

El H. Consejo de Administración de LICONSA, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el pasado 11 de junio del 2019, autorizó mediante Acuerdo 20/VI/2019 que la leche que actualmente se vende en un peso por litro, incrementa su precio a 2.5 pesos por litro a partir del 1 de julio del 2019, para 549 municipios con extrema pobreza.

Cabe tener presente que la leche de LICONSA continúa siendo la más barata del mercado, ya que el precio equivale aproximadamente a un 100% más barata que el precio de otras marcas comerciales, redituando en un ahorro sustancial y permanente a la población beneficiada; debiéndose señalar que se trata de un producto de la mejor calidad, con elevado impacto nutricional, por lo que resulta un alimento fundamental para la nutrición y salud.

Las ventas del producto sin subsidio, es un programa creado por LICONSA, para producir, distribuir y vender en distintas presentaciones producto terminado, lo que ha permitido obtener ingresos adicionales tendientes a mejorar la situación financiera de esta Entidad, este programa se genera con sus propios recursos.

A continuación se presenta la integración de Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (productos sin subsidio).

Concepto	2020	2019
Venta de Leche Fluida	516,822,562.0	854,811,268.0
Venta de Leche en Polvo	180,480,652.0	194,328,681.0
Subproducto Crema	933,699,980.0	1,279,807,931.0
Total	1,631,003,194.0	2,328,947,880.0

Programa de descuentos que deriva en un precio de venta de la Leche del Programa de Abasto Social a 1.0 peso litro y a 2.50 pesos a partir del 1º de julio del año 2019, actualmente en 549 municipios con extrema pobreza.

El H. Consejo de Administración de LICONSA con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1º de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.0 peso por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, el H. Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.0 peso por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA en los 151 municipios.

CUENTA PÚBLICA 2020

Posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, se autorizó a la Dirección General a continuar instrumentando por el período del 1° de mayo al 31 de diciembre 2017 la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.0 peso por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, en 151 municipios y añadir 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

Para el 05 de diciembre de 2017 el H. Consejo de Administración aprobó a la Dirección General en la Sesión Ordinaria 346, por medio del acuerdo 43/XII/2017, continuar incrementando para el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de 1.0 peso litro en 400 municipios; es decir se incorporaron 100 municipios más, agregando al Estado de México y Nuevo León.

Con el acuerdo 26/VI/18 de la Sesión Ordinaria 348 del 22 de junio de 2018, el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de aprobó incrementar 216 municipios con índice de desarrollo humano bajo, para quedar con un total de 616 municipios en 21 Estados de la República Mexicana, siendo estos: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Cabe señalar que este acuerdo sustituye al Acuerdo 43/XII/2017 para el período agosto-diciembre 2018.

En el año 2019 con Acuerdo No. 66/III/19 del 14 de marzo de 2019, el H. Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a continuar aplicando la política de descuentos para 616 municipios con índice de desarrollo humano para el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio del año 2019.

A partir del 1° de julio del 2019, mediante Acuerdo 20/VI/2019 el H. Consejo de Administración de LICONSA, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el pasado 11 de junio del 2019, autorizó que la leche que actualmente se vende en un peso por litro, incrementa su precio a 2.50 pesos litro, ahora para 549 municipios con extrema pobreza, en 18 Estados de la República Mexicana, siendo estos: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán; dicha política sigue vigente a la fecha.

La integración de ventas netas por Centro de Trabajo en el 2020 y 2019 de esta política que deriva en 2.5 pesos litro de Leche del Programa de Abasto Social, es la siguiente:

Centro de trabajo	Litros de Leche	Total	Litros de Leche	Total
	2020		2019	
P.A.S. Chiapas	4,631,574	11,578,935.0	2,660,000	6,650,565.0
P.A.S. Chihuahua	1,298,100	3,245,250.0	814,000	2,035,800.0
P.A.S. Durango	659,710	1,649,275.0	223,000	557,000.0
P.A.S. Guanajuato	0	0	0	0.0
P.A.S. Guerrero	3,744,424	9,361,060.0	2,078,000	5,196,060.0
P.A.S. Hidalgo	1,751,106	4,377,765.0	849,000	2,124,000.0
P.A.S. Nayarit	322,292	805,730	238,000	594,000.0
P.A.S. Nuevo León	10,470	26,175	6,000	16,020.0
P.A.S. Puebla	1,727,928	4,319,820	978,000	2,446,200.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Centro de trabajo	Litros de Leche	Total	Litros de Leche	Total
	2020		2019	
P.A.S. San Luis Potosí	1,536,494	3,841,235	884,000	2,207,780.0
P.A.S. Sonora	28,800	72,000	11,000	27,000.0
P.A.S. Tamaulipas	60,214	150,535	32,000	81,000.0
P.A.S. Yucatán	474,518	1,186,295	353,000	882,000.0
G. Estatal Jalisco	312,058	780,145	210,000	525,600.0
G. Estatal Michoacán	1,570,598	3,926,495	922,000	2,302,740.0
G. Estatal Oaxaca	5,930,838	14,827,095	4,232,000	10,721,844.0
G. Estatal Valle de Toluca	582,520	1,456,300	366,000	915,480.0
G. Estatal Veracruz	3,755,720	9,389,300	2,415,000	6,037,200.0
Total	28,397,364	70,993,410	17,271,000	43,321,289.0

❖ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones Otras Ayudas:

Concepto	2020	2019
Transferencias y Asignaciones	4,209,647,183.0	3,009,647,134.0
Total	4,209,647,183.0	3,009,647,134.0

El saldo se integra por:

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público con cargo a la partida presupuestal 23101 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima: en el año 2020 ascendió a 2,843,896.2 miles de pesos y en el mismo lapso de tiempo del año 2019 fue por 1,768,896.1 miles de pesos.

Subsidios y Subvenciones para cubrir el Deficiente de Operación del Programa de Abasto Social con cargo a la partida presupuestal 43701 Subsidios al Consumo: en año 2020 ascendió a 1,365,751.0 miles de pesos y en el mismo periodo del año 2019 fue por 1,240,751.0 miles de pesos.

❖ Otros ingresos y beneficios.

❖ Ingresos Financieros.

Concepto	2020	2019
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	95,772,708.0	126,839,375.0
Total	95,772,708.0	126,839,375.0

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Otros ingresos y beneficios varios.

Concepto	2020	2019
Diferencia por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	83,189,424.0	264,353,919.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Venta de Activos y Desperdicios	1,640,091.0	2,195,774.0
Ganancia por Actualización de Acciones	0	15,465,571.0
Dividendo de Inversiones	0	0
Incapacidades	2,947,217.0	3,577,300.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,495,993,400.0	656,574.453.0
Total	1,583,770,132.0	942,167,017.0

Otro Ingresos y Beneficios Varios se integra entre otros por conceptos como son: descuento por pronto pago en compras, afectación de resultados de ejercicios anteriores, así como, los "Recursos para Precios de Garantía": Estos son recursos otorgados a LICONSA por parte de SEGALMEX para cubrir el incremento de 1.0 peso litro al precio de la leche fresca que se autorizó a partir del 1º de enero del año 2019. Durante el 2020 se otorgaron recursos por este concepto por \$1,445'401,767 y en 2019 se otorgaron \$577'286,686 por este tipo de recursos.

❖ Gastos y otras pérdidas.

❖ Gastos de funcionamiento.

Concepto	2020	2019
Servicios Personales	1,083,306,136.0	1,173,571,595.0
Materiales y Suministros	8,296,122,417.0	8,205,196,880.0
Servicios Generales	1,023,200,273.0	907,256,917.0
Total	10,402,628,826.0	10,286,025,392.0

Los gastos de funcionamiento están clasificados en:

▪ Gastos administrativos.

Corresponde a las erogaciones que efectúa la Entidad en las áreas administrativas de LICONSA relacionadas con la planeación, organización, integración, dirección y control de las operaciones de la misma.

- **Gastos de distribución.**

Son las erogaciones del área de distribución necesarias para trasladar el producto terminado de la planta de producción a los distintos puntos de venta.

- **Gastos de padrón de beneficiarios.**

Representa el total de gastos erogados con la finalidad de controlar en todo momento el padrón de beneficiarios actualizado de acuerdo a las reglas de operación establecidas.

- **Gastos de padrón de operación de lecherías.**

Se integra por los gastos que se realizan con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación las lecherías y puntos de venta en donde se desarrolla la venta de nuestros productos en sus distintas presentaciones.

- **Gastos de venta.**

Corresponde a todos los gastos que se realizan con la finalidad de promover, distribuir y vender producto terminado a precios sin subsidio del programa comercial instaurado por LICONSA, es importante señalar que este programa es financiado por el mismo, independientemente al principal objetivo del programa de abasto social.

Estos gastos están estructurados en capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

El costo de ventas se incorpora a la cuenta Materiales y suministros de acuerdo al manual de contabilidad gubernamental; por lo que a continuación se presenta el costo de ventas en un rubro por separado.

- ❖ **Costo de ventas.**

- **Costo de producción.**

Está integrada por dos elementos del costo que son:

Costo variable de producción.- Compuesto por los consumos de materia prima y materiales de envase y empaque utilizados para la elaboración del producto terminado, que una vez vendido se convierte en costo de ventas variable de producto terminado.

Costo fijo de producción.- Está compuesto por los gastos de fabricación directos e indirectos, así como por los gastos de centros de acopio necesarios para la captación y su consumo de la leche fresca, estos gastos están estructurados en: capítulo 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales, así como por las depreciaciones y amortizaciones, tal y como lo señala el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; ya que dichos gastos forman parte del costo de producción del producto terminado que una vez vendido se convierte en costo de ventas fijo de producto terminado.

Es importante destacar que los inventarios de producto terminado se valúan bajo la fórmula de asignación del costo de: Costos Promedios.

La integración del costo de ventas es:

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
Materia Prima y Material de Envase	7,234,395,794.0	7,245,902,858.0
Gastos Directos e Indirectos	941,912,066.0	859,462,037.0
Total	8,176,307,860.0	8,105,364,895.0

Se realizaron las adecuaciones contables al costo de ventas del subproducto crema y del Programa de Abasto Social a partir del ejercicio 2015, considerando la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios del párrafo 44.3 Costo de Producción, punto 44.3.8 que señala "los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal".

La compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida, para la producción y venta de leche en polvo en sobres de 210 gramos; así como para la producción del ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo para su consumo en las plantas productivas de la Entidad y; el importe por este concepto que se aplicó en el 2020 como una bonificación al costo de ventas de la Leche de Abasto Social asciende a 295,322.3 miles de pesos y está integrado por:

Programa de Abasto Social de leche líquida en 2020 ascendió a 35,389.8 miles de pesos, que se reportan como una disminución al costo de ventas de leche fluida abasto social y como un incrementó directamente al costo de ventas del subproducto crema, ésta operación se viene realizando de manera mensual a partir del mes de septiembre del 2015, en las plantas propiedad de LICONSA que descreman leche fresca.

Adicionalmente en el P.A.S. Chihuahua que compra leche fresca y la envió al maquilador ILAS México, S.A. de C.V. para su secado a leche en polvo, hay una disminución al costo de producción de la leche en polvo en sobre de 210 gramos como producto terminado y por el ensacado y envasado en bultos de 25 kilogramos, los cuales son enviados a las plantas productivas de LICONSA, S.A. de C.V. para su consumo, por un importe total en el 2020 de 259,932.6 miles de pesos integrándose de la siguiente manera:

La venta de la crema que resultó del secado de leche fresca por parte del maquilador ILAS México, S.A. de C.V. correspondiente al ensobretado del producto terminado para el Programa de Abasto Social de leche generó una disminución en dicho Programa que asciende a 55,853.8 miles de pesos.

La venta de la crema por el ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo que son enviados a las plantas productivas de LICONSA, S.A. de C.V. para su consumo en la producción, existe una disminución en su costo de producción con un importe de 204,078.8 miles de pesos.

Durante el ejercicio 2019 la compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y la venta de leche en polvo de leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida para la producción y venta de leche en polvo en sobres de 210 gramos; así como, para la producción del ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo para su consumo en las plantas productivas de la Entidad y; el importe por este concepto que se aplicó en el periodo enero-diciembre del año 2019 como una bonificación al costo de ventas de la leche de abasto social asciende a 598,480.7 miles de pesos y está integrado por:

CUENTA PÚBLICA 2020

Programa de Abasto Social de leche líquida en el periodo enero-diciembre 2019 ascendió a 192,37.0 miles de pesos, que se reportaron como una disminución al costo de ventas de leche fluida abasto social y como un incremento directamente al costo de ventas del subproducto crema, esta operación se viene realizando de manera mensual a partir del mes de septiembre del 2015, en las plantas propiedad de liconsa que descreman leche fresca.

Adicionalmente en el P.A.S Chihuahua que compra leche fresca y la envía al maquilador ILAS México, S.A. de C.V para su secado a leche en polvo, hay una disminución al costo de producción de la leche en polvo en 210 gramos como producto terminado y por el ensecado y envasado en bultos de 25 kilogramos, los cuales son enviados a las plantas productivas de LICONSA S.A DE C.V. para su consumo, por un importe total en el periodo enero-diciembre del año 2019 de 406,101 miles de pesos integrándose de la siguiente manera:

La venta de la crema que resulta del secado de leche fresca por parte del maquilador ILAS México, S.A. de C.V correspondiente a ensobretado del producto terminado para el Programa de Abasto Social de leche generó una disminución en dicho programa que asciende a 111, 262 miles de pesos.

La venta de la crema por el ensecado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo que son enviados a las plantas productivas de LICONSA, S.A DE C.V. para su consumo en la producción, existe una disminución en su costo de producción con un importe de 294,839 miles de pesos.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

❖ Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones, su integración es:

Concepto	2020	2019
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	804,203.0	563,518.0
Depreciaciones	11,352,444.0	12,299,373.0
Amortizaciones	339,964.0	383,834.0
Total	12,496,611.0	13,246,725.0

Nota: No se incorporaron las estimaciones, depreciaciones y amortizaciones registradas en los gastos de fabricación directos, indirectos y de centros de acopio de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC y a las Normas de Información Financiera (NIF), ya que dichos importes forman parte del costo de producción del producto terminado y cuando se realiza la venta del producto terminado se efectúa el registro contable al costo de ventas fijo.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

Concepto	2020	2019
Pérdidas por Responsabilidad	2,365,063.0	1,198,684.0
Diferencia por Tipo de Cambio Negativa en Efectivo y Equivalentes	385,833,202.0	209,011,173.0
Otros Gastos Varios:	113,508,236.0	85,392,595
Impuestos Sobre Nómina	22,714,906.0	21,999,871.0
Pérdida por Actualización de Acciones	0.0	15,391,487.0
Mermas y Muestras	12,786,209.0	12,392,710.0
Pérdida por Baja de Activos Fijos	89,634.0	217,886.0
Otros Gastos Varios	77,917,487.0	35,390,641.0
Total	501,706,501.0	295,602,452.0

➤ Estado de Variación en la Hacienda Pública / Patrimonio.

❖ Patrimonio contribuido.

Concepto	DIC 2019	Disminuciones	Aumentos	DIC 2020
Aportaciones	925,538,373.0			925,538,373.0
Fijo	203,582.0			203,582.0
Variable	925,334,791.0			925,334,791.0
Donaciones de Capital	2,296,954.0		6	2,296,960.0
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	3,606,568,988.0			3,606,568,988.0
Fijo	792,024,673.0			792,024,673.0
Variable	2,814,544,315.0			2,814,544,315.0
Total	4,534,404,315.0		6	4,534,404,321.0

Aportaciones; estas se conforman por 792,228.3 miles de pesos que son las acciones fijas que por ningún motivo pueden variar en su importe, este saldo está formado por el valor nominal de 203.6 miles de pesos más su respectivo efecto de reexpresión por 792,024.7 miles de pesos.

Por otra parte las acciones de tipo variable tienen un valor histórico de 925,334.8 miles de pesos y un efecto de reexpresión por 2,814,544.3 miles de pesos para llegar a un total de 3,739,879.1 miles de pesos.

Donaciones: reflejan la cesión de propiedad de activo fijo expresado en moneda nacional de poder adquisitivo a la fecha.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Patrimonio generado.

Concepto	DIC 2019	Disminuciones	Aumentos	DIC 2020
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	66,326,346.0	66,326,346.0	616,242,317.0	616,242,317.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,731,650,252.0)		66,326,346.0	(2,665,323,906.0)
Reservas	99,131,430.0			99,131,430.0
Total	(2,566,192,476.0)	66,326,346.0	682,568,663.0	(1,949,950,159.0)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; vigésimo, numeral 13 de las atribuciones indelegables; trigésimo sexto y trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A. de C.V., el Honorable Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 349 celebrada el 05 de septiembre de 2018, aprobó la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del ejercicio fiscal del año de 2017, para incrementar la Reserva Legal en la cantidad de 16,442.2 miles de pesos.

❖ Quiebra técnica.

Como característica de la relación que existe entre el Patrimonio Contribuido y el Generado, se desprende que el indicador financiero resultante no muestra un posible riesgo de quiebra técnica que se presenta al perder las dos terceras partes del capital social, ya que dicho indicador se ubica en un 43% al cierre del mes de Diciembre de 2020.

Este porcentaje se incrementa conforme avance el ejercicio presupuestal, debido a que en el segundo semestre de cada ejercicio se dejan de recibir recursos fiscales por parte del Gobierno Federal y solo se consideran los recursos propios generados por la propia operación de la empresa.

Causas por la que LICONSA pudiera presentar la característica de quiebra técnica:

La venta del litro de leche del Programa de Abasto Social se mantuvo del 28 de noviembre de 2011 al 23 de julio de 2015 a un precio de 4.5 pesos y a partir del 24 de julio 2015 se incrementó a 5.50 por litro, excepto en los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero que se mantiene el precio de 4.5 pesos por litro, y el costo de producción durante el período enero-diciembre del año 2018 considerando los gastos de operación fue de 9.8 pesos por litro y en el periodo enero-diciembre del año 2019 es de 9.6 pesos por litro.

A partir del 1º de mayo del 2016 mediante Acuerdos autorizados por el H. Consejo de Administración de Liconsa, se implementó en Liconsa la política de descuentos que deriva en un precio de venta de 1.0 peso por litro de Leche del Programa de Abasto Social en municipios con índice de desarrollo humano bajo; en un principio aplicó a 151 municipios con estas características, posteriormente el 1º de mayo de 2017, esta política se realizó a 300 municipios, el 1º de enero del año 2018 se agregaron 100 municipios adicionales para llevar esta política a 400 municipios, a partir del 1º de agosto de 2018 se autorizó atender 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo, política que concluyó el 30 de junio del año 2019.

Acciones que se pueden implementar por parte de la Administración de LICONSA S.A. de C.V., para evitar que se ubique en la característica de quiebra técnica en el corto plazo:

CUENTA PÚBLICA 2020

Solicitar recursos adicionales superiores a los autorizados en el ejercicio, con base en la necesidad de cumplir con el programa de abasto social de leche vigente, así como del posible aumento de beneficiarios de este programa.

Alcanzar las metas establecidas para el Programa de Abasto Social y el Programa Comercial.

Continuar en la optimización y eficiencia en la administración de los recursos a efecto de apegarse al programa de austeridad del gasto corriente solo a los aspectos estrictamente indispensables para la operación.

Seguir puntualmente la normatividad relativa a la recuperación de cartera, evitando el exceso en la cancelación de partidas por incobrables.

Eliminar el tener cuentas por cobrar a funcionarios y empleados por concepto de viáticos, gastos a comprobar y otros de naturaleza análoga que no sean comprobados conforme a la normatividad vigente.

Reducir los costos de producción evitando mantener un exceso de inventarios, inventarios obsoletos o de lento movimiento.

Buscar los mejores precios de adquisición de los insumos utilizados en el proceso de producción, cuidando la relación precio-calidad.

Generar recursos adicionales por ventas de otros productos o subproductos lácteos.

Incrementar nuestra cartera de clientes buscando fortalecer nuestro programa de venta de leche comercial.

Optimizar las inversiones y manejo de recursos a través de las instituciones con mejores rendimientos y con menores tasas de comisión.

▪ Compras de Leche Nacional:

Concepto	Miles de litros	Miles de pesos ^{1/}
Ejercicio 2012	712,629	3,888,788.0
Ejercicio 2013	697,678	4,103,637.0
Ejercicio 2014	778,486	4,711,121.0
Ejercicio 2015	864,854	5,020,417.0
Ejercicio 2016	687,902	4,157,560.0
Ejercicio 2017	499,918	3,028,116.0
Ejercicio 2018	521,263	3,493,760.0
Ejercicio 2019	579,276	4,552,717.0
Ejercicio 2020 ^{1/}	759,415	5,883,899.0

^{1/} Miles de pesos se refiere a pago a productores (no incluye gastos de operación).

CUENTA PÚBLICA 2020

▪ Compras de Leche en Polvo de Importación:

Ejercicio	Conocimiento de Embarques		Gastos internación miles pesos	Total miles de pesos
	Miles toneladas	Miles pesos		
Ejercicio 2012	33,834	1,441,003.0	31,938.0	1,472,941.0
Ejercicio 2013	37,569	1,769,290.0	26,081.0	1,795,371.0
Ejercicio 2014	43,001	2,507,952.0	36,961.0	2,544,913.0
Ejercicio 2015	36,942	1,523,433.0	40,434.0	1,563,867.0
Ejercicio 2016	29,951	1,357,150.0	42,334.0	1,399,484.0
Ejercicio 2017	52,993	2,407,941.0	64,965.0	2,472,906.0
Ejercicio 2018	59,871	2,429,353.0	57,873.0	2,487,226.0
Ejercicio 2019	31,560	1,535,303.0	57,082.0	1,592,385.0
Ejercicio 2020	0	0	1,895.0	1,895.0

Durante 2020, la Administración de la Entidad decidió suspender las compras de leche en polvo de importación, con el propósito de favorecer el Programa de Abasto Social, mediante la compra de leche fresca a productores nacionales.

➤ Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

❖ Efectivo y equivalentes.

Concepto	2020	2019
Bancos	89,527,488.0	64,894,411.0
Efectivo	2,609,461.0	2,795,349.0
Inversiones en Valores Corto Plazo	1,164,549,576.0	1,095,365,424.0
Total	1,256,686,525.0	1,163,055,184.0

.Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Concepto	Histórico
Inmuebles	
Edificios y construcciones	4,213,435.0
Total inmuebles	4,213,435.0
Muebles	

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	Histórico
Maquinaria y equipo	6.0
Equipo de transporte (recuperación de seguros)	331,190.0
Total muebles	331,196.0
Total activo fijo	4,544,631.0

Durante el ejercicio no se realizaron adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

❖ Conciliación de los flujos de efectivos netos de operación.

La conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente, es la siguiente:

Concepto	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	616,242,317.0	66,326,346.0
Partidas que no afectan al efectivo		
Depreciación	71,919,961.0	74,307,371.0
Amortización	1,390,102.0	1,720,716.0
Disminución, Incremento en las Provisiones	(116,367,743.0)	1,198,684.0
Incremento en Inversiones Producido por Revaluación	0.0	0.0
Ganancia/Pérdida en Venta de Propiedad,	537,970.0	936,568.0
Incremento en Cuentas por Cobrar	2,365,063.0	89,821,860.0
Partidas Extraordinarias	0.0	0.0

La depreciación, amortización e incrementos en las provisiones del ejercicio, se registran en apego a la estructura del CONAC, dentro de los gastos de acuerdo al Estado de Flujos de Efectivo.

La baja de inversión y depreciación revaluada, así como la ganancia por venta de propiedades, planta y equipo, se encuentra registrada en base a la estructura del CONAC, dentro del Estado de Flujos de Efectivo.

➤ Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

❖ Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	Importe
1. Total de egresos presupuestarios	10,625,931,208.0
2. Menos egresos presupuestarios no contables	433,421,697.0
Materias prima y materiales de producción y comercialización	
Materiales y suministros	
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en bienes de dominio público	
Obra pública en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros egresos presupuestarios no contables	433,421,697.0
3. Más gastos contables no presupuestarios	724,322,427.0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	140,721,073.0
Provisiones	119,647,109.0
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros gastos	18,754.946.0
Otros gastos contables no presupuestarios	445,199,299.0
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	10,916,831,938.0

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.

Concepto	Importe
1. Total de ingresos presupuestarios	11,364,001,658.0
2. Más ingresos contables no presupuestarios	169,072,597.0
Ingresos financieros	
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	26,566,674.0
Otros ingresos contables no presupuestarios	142,505,923.0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables.	0.0
Productos de capital	
Aprovechamientos de capital	
Ingresos derivados de financiamiento	
Otros ingresos presupuestarios no contables	
4. Total de ingresos contables (4 = 1 + 2 - 3)	11,533,074,255.0

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Estas cuentas se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

➤ Cuentas de orden contables.

Concepto	2020	2019
Valores	1,149,180,121.0	1,178,775,090.0
Acciones Emitidas de Capital Social	925,538,373.0	925,538,373.0
Valores en Custodia	138,217,483.0	167,689,958.0
Ganancia y/o Pérdida Inflacionaria	80,056,470.0	80,056,470.0
Refacciones, Herramientas, Accesorios y Papelería	4,873,949.0	4,996,310.0
Devolución al IMSS Pago Complementario	404,071.0	404,071.0
Activos Fijos Licitados	88,071.0	88,257.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Concepto	2020	2019
Créditos Incobrables	1,704.0	1,651.0
Emisión de obligaciones	470,810,880.0	1,837,398,897.0
Cartas de Crédito en Importación de Leche	470,810,880.0	1,750,922,043.0
Cartas de Crédito en Garantía Importación de Leche	0	86,476,854.0
Avales y garantías	69,487,291.0	52,377,929.0
Documentos en Garantía de Concesionarios y Distribuidores	63,686,540.0	46,224,519.0
Adeudos LICONSA Energía Eléctrica	5,800,751.0	6,153,410.0
Juicios	450,758,585.0	457,121,393.0
Juicios	450,758,585.0	457,121,393.0
Bienes concesionados o en comodato	29,975,309.0	30,069,345.0
Materia Prima en Custodia	41,475.0	59,719.0
Activos Fijos en Custodia	28,281.0	28,281.0
Bienes Recibidos por Recuperación de Adeudos	5.0	5.0
Producto Terminado en Custodia	29,905,548.0	29,981,340.0
Total	2,170,212,186.0	3,555,742,654.0

❖ **Acciones emitidas.**

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por 925,538.4 y 925,538.3 miles de pesos, respectivamente.

❖ **Valores en custodia.**

Esta cuenta refleja un importe al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de 138,217.5 y 167,689.9 miles de pesos, respectivamente, valores y bienes que se reciben en guarda, prenda o garantía.

❖ **Ganancia y/o pérdida inflacionaria**

En apego a las disposiciones establecidas en los artículos 44 al 46 de la Ley del ISR vigente, la Entidad deberá determinar al cierre de cada ejercicio la ganancia y/o pérdida inflacionaria a más tardar el 31 de marzo de cada año;

❖ **Compras de mercancías con cargo al presupuesto de leche en polvo de importación del 2020.**

En 2019 se realizaron compras de leche en polvo de importación con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 por 1,595,385.0

CUENTA PÚBLICA 2020

Durante el 2020, no se han realizado compras de leche en polvo de importación con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

❖ **Cartas de crédito con cargo al presupuesto de leche en polvo de importación.**

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de LICONSA, S.A. de C.V. de los embarques realizados por los proveedores de leche importada, al cierre de 2020 se encuentran liquidadas.

❖ **Cartas de crédito en garantía con cargo al presupuesto de leche en polvo de importación.**

Las cartas de crédito por compras de leche en polvo, son compromisos de pago por parte de LICONSA, S.A. de C.V. de los embarques realizados por los proveedores de leche importada, al cierre del mes de diciembre del año 2019 asciende a 92,910,770 dólares al tipo de cambio determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre contable de 2019 de 18.8452 pesos por dólar, equivale a un importe en moneda nacional de 1,750,922.0 miles de pesos.

Para el ejercicio 2020 refleja el importe en moneda nacional por la expedición de cartas de crédito a favor de LICONSA, S.A. de C.V. por parte de proveedores para garantizar el cumplimiento de los contratos de compra-venta de leche. Al cierre de 2020 se encuentran liquidadas por no contar con embarques pendientes al 31 de diciembre de 2020.

❖ **Informe de Pasivos Contingentes.**

Con base en lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo I, Artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en cumplimiento a la Norma de Información Financiera C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos", se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica está dando seguimiento a 306 asuntos, en Materia Laboral, Ordinario Civil y Recurso de Revisión, pendientes de resolución; los cuales, en caso de dictarse sentencia pueden incidir en los resultados futuros de la entidad. Es importante señalar que el importe de estos, se encuentran registrado en Cuentas de Orden, su integración e importe al 31 de diciembre de 2020 y 2019, siendo estos:

Asuntos	Tipo	2019
283	Laboral	410,114,482.0
2	Ordinario Civil	3,513,885.0
1	Recurso de Revisión	4,986.0
286	Total	413,633,353.0

Asuntos	Tipo	2020
303	Laboral	403,675,882.0
2	Ordinario Civil	3,513,885.0
1	Recurso de Revisión	4,986.0
306	Total	407,194,753.0

Respecto al ejercicio 2020 cabe señalar que de los 303 asuntos laborales, 4 no son cuantificables, se hace notar que el pasivo laboral contingente calculado, es generado de acuerdo a las prestaciones reclamadas por los actores en sus demandas, cantidades que no necesariamente deberán ser pagados, ya que de acuerdo a las prestaciones calculadas conforme a la Ley Federal del Trabajo, excepciones opuestas por la Entidad y a los elementos probatorios aportados, que son previamente proporcionados por cada Centro de Trabajo, la posible condena podría tener una disminución considerable en la mayoría de los casos.

Dentro de los dos Juicios Ordinarios Civiles, uno se refiere al Juicio Ordinario Civil cuyas partes son: Administradora de Carteras vs. Nacional Financiera S.N.C, Dirección Fiduciaria, radicado en el Juzgado Sexagésimo Civil en el Distrito Federal con número de expediente 1108/2010, mediante la cual condenan a la parte demandada al pago de 3,893,711.75 Dólares: Que en el año 2010, Administradora de Carteras e Inversión, S.A. de C.V., inicio el procedimiento en contra de Nacional Financiera S.N.C., Dirección Fiduciaria. Liconsa, S.A. de C.V., funge únicamente como tercera interesada, es así que en la sentencia definitiva, se determinó que debe pararle perjuicio la sentencia dictada en el juicio, debiendo constituir para la misma cosa juzgada, a fin de que la parte condenada, pueda ejercer sus derechos en la vía y forma que estime procedente; toda vez que en 1990 Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., suscribió contratos con el carácter de fideicomitente.

Derivado del recurso de apelación interpuesto por la demandada Nacional Financiera S.N.C., en contra del proveído de 5 de julio de 2018, la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resolvió dicho recurso, revocando el referido auto en los siguientes términos: “no ha lugar a acordar de conformidad la petición de la parte actora, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos el trece de febrero de dos mil diecisiete, no se condenó a la parte demandada, a restituir el importe de los créditos que hubiera otorgado a los productores de leche, sino que la condena consiste únicamente en el pago de cantidades en pesos, apercibida la demandada que en caso de no hacer tal pago, se procederá al embargo de bienes objeto del patrimonio fideicomitado, y con su producto se hará pago a la actora. Por ende, dado que la demandada fue condenada en esos términos, dicha enjuiciada no está obligada a dar cuentas de su actuación dentro de tal fideicomiso, ni a recuperar la cartera vencida, habida cuenta que ese contrato de fideicomiso no es materia de la litis resuelta en este asunto.”

❖ **Pliego preventivo de responsabilidades.**

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2020, refleja un importe de 40,799.3 miles de pesos por los pliegos preventivos fincados a funcionarios y ex funcionarios de la Entidad por parte de la Secretaría de la Función Pública y que no se ha notificado su baja por parte de la autoridad.

❖ **Adeudos por recuperar en trámite legal.**

Corresponden a los importes en proceso de recuperación al 31 de diciembre de 2020 ascienden a 2,764.6 miles de pesos.

➤ **Cuentas de orden presupuestales.**

❖ **Ingresos.**

Los importes presupuestarios de Ingresos de Liconsa, S. A. de C. V., se obtienen principalmente de la venta de bienes, básicamente de la leche que se otorga a los beneficiarios de Programa de Abasto Social de Leche a un precio subsidiado, e igualmente se obtienen ingresos por la venta del programa Comercial, donde se incluye el Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”, la Leche Frisia y la Leche Ultrapasteurizada (UHT), como segunda fuente de ingresos se establecen los apoyos fiscales provenientes del Gobierno Federal, para el caso de Liconsa, S. A. de C. V., se identifican ingresos vía Subsidios y Transferencias, elementos que se reflejan en el ejercicio presupuestal mostrado en cada uno de los momentos presupuestales que los conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original del ejercicio 2020 ascendió a 10,808,940.8 miles de pesos.

El presupuesto modificado del ejercicio 2020 ascendió a 12,008,940.8 miles de pesos.

El presupuesto de ingresos devengados en la entidad del ejercicio 2020 al mes de diciembre ascendió a 11,364,001.0 miles de pesos.

Al cierre del mes de diciembre de 2020 el cobrado acumulado de los ingresos ascendió a un monto de \$ 11,717,920.0 miles de pesos.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Ingreso reflejan los importes totales recibidos de conformidad con el calendario establecido para su ingreso en el flujo de efectivo de la entidad.

❖ Egresos.

Los importes presupuestarios de Egresos de Liconsa, S. A. de C. V., reflejan el ejercicio presupuestal de los capítulos de gasto de Servicios Personales (sueldos y salarios, y prestaciones relacionadas a las percepciones laborables); Materiales y Suministros(gastos de la materia prima principal que es la leche, insumos auxiliares para la producción), así como materiales necesarios para la adecuada operación de los Programas a cargo de Liconsa, S. A. de C. V., en donde el gasto más importante lo presenta el Programa de Abasto Social de Leche ; Servicios Generales (reflejan el gasto de servicios básicos como son agua, electricidad, telefonía, arrendamiento, entre otros para la adecuada operación de los Programas a cargo de esta entidad paraestatal) e Inversión Física (que registra las erogaciones de los bienes inmuebles e intangibles necesarios para la operación como son los vehículos y maquinaria necesaria para la operación de las plantas productivas, así como los trabajos de obra pública que permitan mantener en adecuada operación las plantas productivas de esta entidad paraestatal), mostrándose en cada rubro del gasto los momentos presupuestales que las conforman, determinándose de la siguiente manera:

El presupuesto anual original 2020 ascendió a 10,661,198.9 miles de pesos.

El presupuesto de egresos devengados en la entidad del ejercicio 2020 al mes de diciembre ascendió a 10,625,931.0 miles de pesos

De igual manera el presupuesto de egresos ejercido observado 2020 al cierre de diciembre en la entidad ascendió a 9,840,722.7 miles de pesos.

Al cierre del mes de diciembre del ejercicio 2020 el pagado de los egresos ascendió a un monto de 11,623,889.0 miles de pesos.

Dichas cuentas de orden presupuestarias de Egreso reflejan los importes totales erogados de conformidad con el calendario establecido para su egreso en el flujo de efectivo de la entidad.

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

➤ Introducción.

Los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V., proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para su mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

➤ **Panorama Económico y Financiero**

Sin información que revelar

➤ **Autorización e historia.**

❖ **Fecha de creación del ente.**

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V

❖ **Principales cambios en su estructura.**

LICONSA, S.A. de C.V., es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 2 de marzo de 1961 con el nombre de Rehidratadora de Leche Ceimsa, S.A. de C.V.; denominación que se modificó el 24 de febrero de 1970 por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. de C.V.; posteriormente el 15 de agosto de 1995 se llevó a cabo el último cambio con el que se denomina actualmente: LICONSA, S.A. de C.V.

➤ **Organización y objeto social.**

❖ **Objeto social.**

El objeto social ha sido modificado en diversas asambleas extraordinarias de accionistas, tales como el 27 de septiembre de 2000 para integrar las actividades del Programa de Subsidio al consumo de la Tortilla; el 9 de diciembre de 2002, con la que se integraron las actividades para compra de maíz y frijol y se modificó la cláusula décima segunda de los Estatutos para los casos de reducción del capital social de la entidad y el 6 de junio de 2005, debido a que el Programa Tortilla concluyó sus operaciones a nivel nacional; el 31 de diciembre de 2003, se modificó la cláusula tercera del capítulo primero de los estatutos. El 26 de enero de 2010, se protocolizó ante Notario Público la última modificación del objeto social, quedando a la fecha como sigue:

Coadyuvar al fomento económico y social del País, participando en:

La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.

El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos resultado del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.

La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.

La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.

La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.

❖ **Principal actividad.**

Liconsa, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, industrializa leche de elevada calidad y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños de hasta 12 años, de familias en condiciones de pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo del país.

En forma complementaria lleva a cabo la adquisición de leche nacional en apoyo a la comercialización de lácteo producidos por ganaderos nacionales.

❖ **Ejercicio fiscal.**

De acuerdo a lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Periodo Contable específicamente en lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1º de enero al 31 de diciembre 2020, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos.

❖ **Régimen jurídico.**

LICONSA, se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se registró entre otras por:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Entidades Paraestatales

Ley General de Sociedades Mercantiles

Ley Agraria. Vigente.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Vigente.

Ley de Coordinación Fiscal. Vigente.

Ley de Planeación. Vigente.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Vigente.

Ley del Impuesto al Activo. Vigente.

Ley del Impuesto al Valor Agregado. Vigente.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Vigente.

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. Vigente.

Ley Federal de Competencia Económica. Vigente.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.

Ley Federal del Trabajo. Vigente.

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Vigente.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Vigente.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Vigente.

❖ **Consideraciones fiscales del ente.**

• **Impuesto Sobre la Renta.**

La entidad se encuentra sujeta a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Título II de las Personas Morales, ha presentado pérdidas fiscales de manera consecutiva, por lo que en 2020 no cuenta con base para la determinación de pagos provisionales ni del impuesto anual conforme a la normatividad vigente.

• **Impuesto al Valor Agregado.**

Liconsas, S.A. de C.V. tiene la obligación de efectuar el pago mensual de este impuesto por los actos o actividades gravados a que se refiere la ley de la materia, así como efectuar la retención de este impuesto, de manera mensual, que se retenga por la prestación de servicios personales independientes, y por cualquier otro concepto por el que se encuentre obligado a retener.

❖ **Estructura organizacional básica.**

La estructura básica se integra por una Dirección General, un Órgano Interno de Control, una Unidad Jurídica, una Unidad de Comunicación Social y 5 Direcciones.

❖ **Fideicomisos, mandatos y análogos.**

No Aplica.

➤ **Bases de preparación de los Estados Financieros.**

• **Normatividad emitida por el CONAC.**

LICONSA, S.A. de C.V., efectúa el registro de sus operaciones y la preparación de sus estados financieros apegándose a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en específico a las disposiciones señaladas en las Normas y Metodología emitidas por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC) aplicables a Entidades del Sector Paraestatal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones gubernamentales, fiscales, legales y mercantiles que le son aplicables.

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1 de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

- **Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF) vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran, se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e-contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo el 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presentó diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que con Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió con fecha 29 de septiembre de 2014 el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014,..."; con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada); aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunicó al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa entidad su lista de cuenta."

CUENTA PÚBLICA 2020

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., procedió a efectuar las adecuaciones correspondientes a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual indica que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir del año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió, el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018", el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

I.- Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

II.- Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

III.- Clasificación del Sector Paraestatal.

IV.- Normatividad Contable.

V.- Plan de Cuentas.

VI.- Instructivos para el Manejo de Cuentas.

VII.- Guías Contabilizadoras.

VIII.- Estados financieros.

Las Normas de Información financiera de años anteriores y que continúan vigentes para el año 2018, se enlista a continuación:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.

NIFGG SP 04.- Reexpresión.

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA 2020

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el Apartado II, Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente “cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la Unidad Administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de Agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”; debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Por lo anterior, al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; sin embargo, considerando la publicación efectuada el 31 de julio de 2018 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

- **Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación.**

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación, se hace presente a través de los diversos postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como las distintas normas contables que regulan el marco financiero aplicable a la Entidad como lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, como se señala en el punto anterior

- **Postulados básicos.**

En relación a la preparación de la información financiera, se aplican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos en el Acuerdo publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los cuales se enlistan a continuación:

Sustancia Económica

Entes Públicos

Existencia Permanente

Revelación Suficiente

Importancia Relativa

Registro e integración Presupuestaria

Consolidación de la Información Financiera

Devengo Contable

Valuación

Dualidad Económica

Consistencia

- **Normatividad supletoria.**

. Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) ámbito de aplicación

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee);
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

Así mismo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualizó en 2019, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a fin de establecer la adecuada armonización en los registros contables para las entidades paraestatales de dicho Sector, con la finalidad de contar con Información Financiera homogénea y comparable de fácil agregación, contribuyendo así a medir la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para lograr los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos de todos los mexicanos.

➤ **Políticas de contabilidad significativas.**

- **Actualización.**

La reexpresión de cifras de los estados financieros que hasta el 31 de diciembre de 2007 se realizó con base en el quinto documento de adecuaciones, aplicando el "Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios". El cálculo de la reexpresión se realizará siempre y cuando la inflación sea igual o mayor que el 26%, acumulada durante los últimos tres ejercicios anuales anteriores.

- **Informe sobre la realización de operaciones en el extranjero y sus efectos.**

No Aplica.

- **Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

No Aplica.

- **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

- **Inventarios y su estimación para baja de valor de los inventarios.**

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran a su costo de adquisición. Durante el año de 2014, los inventarios se valoraron a Costos Promedios, fórmula que se adoptó a partir del 1º de enero de 2013, en estricto apego a la Normatividad emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicable a Entidades Paraestatales, considerando las disposiciones en la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el Consejo Mexicano de Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) y atendiendo las instrucciones contenidas en el oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del año 2008 la entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de inventarios, se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

- **Costo de ventas.**

El artículo 41 de la Ley del ISR, señala los métodos de valuación de los inventarios que tienen que aplicar las empresas para el control de sus inventarios, por lo que para efectos fiscales y con el propósito de cumplir con las disposiciones señaladas anteriormente, la entidad adoptó la fórmula de Costos Promedio.

- **Beneficios a empleados.**

La Ley Federal del Trabajo, establece diversas obligaciones para los patrones destacando entre otros, realizar el pago a sus empleados en el momento que dejan de laborar en la empresa, por lo que LICONSA, S.A. de C.V., tiene un plan de beneficios definidos conforme a lo siguiente:

Prima de Antigüedad, que cubre a todo su personal. Sujeto a doce días de salario base, topado a dos veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por cada año de antigüedad en la compañía. Pagadero por las siguientes causas de salida de la compañía: Muerte, Invalidez, Despido Injustificado, Separación Voluntaria con más de 15 años de servicio y Jubilación.

Indemnización Legal, cubre a todo el personal se calcula con tres meses de salario integrado, más 20 días de salario integrado por cada año de servicio. Este beneficio es pagadero en caso de Despido Injustificado antes de la edad de Retiro o por Jubilación.

La cuantificación y el reconocimiento de este pasivo laboral, se efectúa conforme a la metodología establecida en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), tomando como base el estudio actuarial que realiza un perito independiente. De acuerdo con los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece que el cálculo deberá apegarse a la metodología señalada en el Boletín D-3 Beneficios a los Empleados, siendo de aplicación obligatoria para la entidad, por lo que los pagos al personal por la terminación de la relación laboral se aplican contra la reserva constituida para estos efectos.

La información que requiere para llevar a cabo el reporte de cálculo de valuación actuarial del pasivo de la prima de antigüedad e indemnización legal, por cada centro de trabajo al 31 de diciembre de cada año, es la siguiente:

Último sueldo actualizado de todo el personal.

Relación vigente del personal.

Fecha de alta de cada uno de los trabajadores.

Número y tipo de bajas de personal en el año anterior.

Situaciones extraordinarias que lleguen a afectar las altas y/o bajas de personal.

Es importante señalar que en la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-05 Obligaciones Laborales, vigente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, prevalece la obligación de cancelar el incremento en cuentas de pasivo como en cuentas del estado de resultados realizadas en el año, siempre y cuando su registro contable no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable (pérdida contable), como se señala a continuación:

".....las entidades sujetas al Apartado "A" deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3, "Beneficios a los Empleados", emitida por el CINIF en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable".

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), estableció la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016 de la nueva Norma de Información Financiera D-3 “Beneficio a los Empleados”, la cual se homologa con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC-19); por lo que se modifican las bases y resultados en su elaboración y presentación, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

Una entidad debe reconocer un pasivo cuando existe una obligación presente, formal o informal de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.

Se modifican las bases para identificar los beneficios por terminación laboral.

El rubro de beneficios Post- Empleo se integra por:

El Pasivo (Activo) Neto Proyectado se modifica a Pasivo (Activo) Neto por Beneficios Definidos (PNBD), adecuando su presentación.

Se reconoce la Obligación por Beneficio Definido (OBD).

Se readecúan los componentes y presentación del Costo Neto del Periodo quedando como la suma del Costo del Servicio, más el Interés Neto, más el Reciclaje de Remedaciones; es decir, se deberán reformular los saldos iniciales del estudio actuarial y reconocer la Obligación por Beneficios Definidos (OBD).

Se elimina la opción de diferimiento del OBD.

Se reconocen las Ganancias o Pérdidas del Plan (Remedaciones) y presentarse en Otro Resultado Integral (ORI) y su reciclaje posterior a través de la vida laboral.

La NIF D-3 vigente, define criterios claros de revelación, las cuales varían en función al tipo de beneficio y al tipo de entidades de que se trate.

❖ **Provisiones.**

No Aplica.

❖ **Reservas.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; vigésimo, numeral 13 de las atribuciones indelegables; trigésimo sexto y trigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de LICONSA S.A. de C.V., el Honorable Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 349 celebrada el 05 de septiembre de 2018, aprobó la aplicación de las utilidades netas dictaminadas del ejercicio fiscal del año de 2017, para incrementar la Reserva Legal en la cantidad de 16,442.2 miles de pesos, quedando reflejado en el patrimonio generado por el total de 99,131.4 miles de pesos.

❖ **Estimación para cuentas incobrables**

La estimación se ve afectada de manera paralela por el importe de las cuentas en trámite legal aprobados por la unidad jurídica en apego a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos de Cancelación de Cuentas Incobrables” (clave VST-DFP-PL-012), así como a las disposiciones establecidas en el artículo 27, fracción XV, inciso a), de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El importe afecta los resultados de la empresa cuando la unidad Jurídica determina alguna incobrable por incosteable, ilocalizable, insolvente, etc.

❖ **Cambio de política de registro contable y corrección de errores**

No Aplica.

❖ **Reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos.**

No Aplica.

➤ **Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario**

No Aplica.

➤ **Reporte analítico del activo.**

❖ **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

Durante el ejercicio los porcentajes aplicados a los bienes por concepto de depreciación y amortización son los siguientes:

Concepto	Tasa aplicada
Edificios y Construcciones	5.0%
Maquinaria y Equipo	8.0%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Transporte	25.0%
Equipo de Cómputo	30.0%
Otros Activos Intangibles (amortización)	5.0%

❖ **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

No aplica.

❖ **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

No aplica.

❖ **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

No aplica.

❖ **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

No aplica.

❖ **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

No aplica.

CUENTA PÚBLICA 2020

❖ **Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

No aplica.

❖ **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.**

No aplica.

❖ **Inversiones en valores.**

Concepto	2020	2019
Inversiones Bancomer S.A., Custodia	1,164,549,576.0	1,095,365,424.0
Total	1,164,549,576.0	1,095,365,424.0

❖ **Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.**

No aplica.

❖ **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

No aplica.

❖ **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

No aplica.

➤ **Fideicomisos, Mandatos Análogos.**

No Aplica.

➤ **Reporte de la recaudación**

Durante el ejercicio 2020, los ingresos recaudados se muestran en el estado de actividades como se presenta en el siguiente cuadro:

TIPO DE INGRESO	RECAUDADO
Ingresos fiscales	4,209,647,183.0
Ingresos propios	5,643,884,232.0
Total	9,853,531,415.0

Para el ejercicio 2021 se tiene contemplado recaudar recursos propios por importe de 8,228,683.2 miles de pesos.

Información sobre la Deuda y Reporte Analítico de la Deuda.

No Aplica.

➤ **Calificaciones Otorgadas.**

No Aplica.

➤ **Proceso de Mejora.**

No Aplica.

➤ **Información por Segmentos.**

No Aplica.

➤ **Eventos posteriores al cierre.**

No hay hechos ocurridos con posterioridad al periodo que se informa que pudieran tener algún efecto económico en los estados financieros que se presentan.

La Administración monitorea de forma permanente el desarrollo de la pandemia de COVID-19 y su impacto en la Entidad, derivado de dicho monitoreo no se ha identificado ningún evento significativo relacionado con la pandemia, entre la fecha de reporte y la fecha de autorización de los estados financieros adjuntos, que requiera algún ajuste o revelación.

➤ **Partes relacionadas.**

LICONSA, S.A. de C.V. y DICONSA, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con DICONSA con valor de 1.0 miles de pesos.

El 18 de enero de 2019, por DECRETO presidencial, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado "Seguridad Alimentaria Mexicana" cuyo objetivo primordial es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del País promoviendo entre otros la comercialización de alimentos básicos y de leche y sus derivados. Al tratarse "Seguridad Alimentaria Mexicana" de un organismo rector para la administración de LICONSA, S.A. de C.V., y de serlo en lo relacionado con los precios de garantía, hace que la Entidad sea considerada como una parte relacionada.

Al 31 de diciembre de 2020, Seguridad Alimentaria Mexicana, no tiene saldo pendiente de pago por concepto de venta de leche.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

MTRA. KARINA TELLO MORALES
GERENTE DE ANÁLISIS FINANCIERO

LIC. OLIMPIA BAÑOS GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE IMPUESTOS